

**Constancia Secretarial:** Samaná, Caldas, 28 de octubre de 2022. A Despacho del señor Juez, informando que a la fecha el pagador y/o nominador del Ejército Nacional no ha dado respuesta al oficio No. 755 del 04 de octubre de 2022. Sírvase proveer.

**Juan Fernando Gómez Moreno**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL**

Samaná-Caldas, octubre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

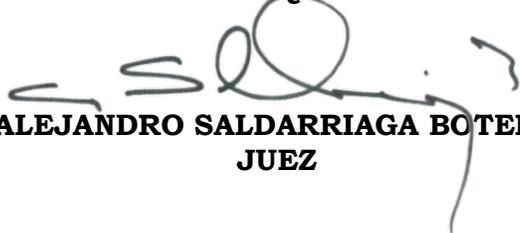
<b>Radicado</b>	2022-00260-00
<b>Proceso</b>	Ejecutivo de Alimentos
<b>Demandante</b>	Liliana Tabares Rojas
<b>Demandado</b>	Héctor Fabio Álvarez Osorio
<b>Sustanciación</b>	733

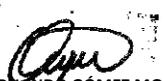
Se requiere al Nominador y/o pagador del EJÉRCITO NACIONAL, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, cumpla con lo ordenado en el auto No. 850 del 04 de octubre hogaño, comunicado por el oficio 755 de la misma fecha, a saber: *“SEGUNDO: Previo al pronunciamiento sobre medidas cautelares, se ordena oficiar a quien realice las funciones de pagador en el EJERCITO NACIONAL, para que con destino al presente proceso Y DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, se sirva certificar si el señor HÉCTOR FABIO ÁLVAREZ OSORIO C.C. No. 1.112.880.318, trabaja en esa institución, cuál es su nivel salarial; y cuáles son sus egresos por nómina y su concepto.”*

Lo anterior, so pena de la imposición de medidas correspondientes a las facultades correccionales del juez como la establecida en el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso, las cuales consisten en *“Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”*

Por secretaría librese el oficio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO**  
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SAMANÁ - CALDAS CERTIFICO NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 170 del 31 de OCTUBRE de 2022</p> <p> JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario</p>
---